

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintidós de marzo de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Recursos Humanos y Régimen Interior, D^a M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2017 (12/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintidós de marzo de 2017 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/95.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

2/96.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 384/2016).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

3/97.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. 67/2017).-

4/98.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2017.-

5/99.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017. (EXPTE. 22/17).-

6/100.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.-

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/101.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES. (EXPTE. 73/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR



8/102.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 368/16).**-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaría si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/95.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017.-

• Vista el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de marzo de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

2/96.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 384/2016).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por



el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 13 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA A.E.A.T. Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 384/2016).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 384/2016, así como los informes emitidos por el Tesorero y el Coordinador de Rentas y por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas de Wingt, Módulo de Embargos de la A.E.A.T. y Sistema Especial de Pago del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (53.148,01 euros) estableciendo los siguientes importes:

Año 2017: 22.034,83 euros.

Año 2018: 26.662,14 euros.

Año 2019: 4.451,04 euros.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de marzo de 2017.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 384/2016

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA A.E.A.T. Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 24 de enero de 2017 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 384/2016 relativo al servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas de Wingt, Módulo de Embargos de la A.E.A.T. y Sistema Especial de Pago del



Ayuntamiento de Alcorcón, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP.

Con fecha 1 de marzo de 2017, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con CIF: B-41632332, por un importe total de 53.148,01 €, IVA incluido.

El contrato se formalizó con fecha 9 de marzo de 2017.

SITUACIÓN PLANTEADA

El inicio del contrato estaba inicialmente previsto para el 1 de enero de 2017. Sin embargo se formalizó el 9 de marzo de 2017 y su ejecución ha comenzado en fecha posterior a la prevista en los pliegos. Este retraso ocasiona que sea necesario reajustar las cantidades asignadas en los pliegos a cada anualidad del contrato. Por el Servicio de Contratación se solicitó al Departamento de Tesorería que se procediera a la modificación de las anualidades del expediente, emitiéndose informe de fecha 9 de marzo de 2017 suscrito por el Tesorero y el Coordinador de Rentas con el correspondiente desglose de anualidades.

El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, contando con la aceptación del contratista, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas de Wingt, Módulo de Embargos de la A.E.A.T. y Sistema Especial de Pago del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (53.148,01 euros) estableciendo los siguientes importes:

Año 2017: 22.034,83 euros.

Año 2018: 26.662,14 euros.



Año 2019: 4.451,04 euros.

Alcorcón 10 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

• CONSIDERANDO igualmente el Informe emitido al respecto por la Tesorería Municipal con fecha 9 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

**DE: TESORERO MUNICIPAL/DEPARTAMENTO DE RENTAS
A: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Modificación de anualidades del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de rentas y recaudación.

Por la presente, y en contestación a su NRI del pasado 2 de marzo, le remito el cuadro de anualidades correspondientes al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de rentas y recaudación, con el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	IVA 21%	Total IVA incl.
Mto. WINGTsql, Módulo Embargo AEAT mediante convenio de la FEMP y Sistema Especial Pago ANUALIDAD 2017	18.210,60 €	3.824,23 €	22.034,83 €
Mto. WINGTsql, Módulo Embargo AEAT mediante convenio de la FEMP y Sistema Especial Pago ANUALIDAD 2018	22.034,83 €	4.627,31 €	26.662,14 €
Mto. WINGTsql, Módulo Embargo AEAT mediante convenio de la FEMP y Sistema Especial Pago ANUALIDAD 2019	3.678,54 €	772,49 €	4.451,04 €
TOTAL	43.923,97 €	9.224,03 €	53.148,00 €

Es todo cuanto cabe informar al respecto, en Alcorcón, jueves, 09 de marzo de 2017.

El Tesorero. Fdo. Fernando Cobos Maclás.

El Coordinador de Rentas. Fdo. Saturnino Peña Solís."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA A.E.A.T. Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. en virtud del acuerdo nº 2/60 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (53.148,01 €); **ESTABLECIENDO** los siguientes importes:

- Año 2017: VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.034,83 €).
- Año 2018: VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (26.662,14 €).
- Año 2019: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.451,04 €).

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

3/97.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. 67/2017).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (EXPTE. 67/2017)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 67/2017 relativo a la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica para los usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2017 redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, con una aportación máxima del Ayuntamiento de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir del día 7 de agosto de 2017 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, distribuido en las siguientes anualidades:

2017 (del 7 de agosto al 31 de diciembre): 10.977,12 euros
2018 (del 1 de enero al 31 de diciembre) : 27.181,44 euros
2019 (del 1 de enero al 6 de agosto): 16.204,32 euros

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,
Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 67/2017 (SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD).

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 16 de febrero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

• Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se



pretende, redactado en fecha 6 de febrero de 2017 por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad.

- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 67/2017 relativo a la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica para los usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2017 redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, con una aportación máxima del Ayuntamiento de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir del día 7 de agosto de 2017 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, distribuido en las siguientes anualidades:

2017	(del 7 de agosto al 31 de diciembre)	10.977,12 euros
2018	(del 1 de enero al 31 de diciembre)	27.181,44 euros
2019	(del 1 de enero al 6 de agosto)	16.204,32 euros

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 7 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.

Seguendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de marzo de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el



siguiente día 3, se remite expediente de contratación número 67/17 relativo al contrato de SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) clasificándolo en la categoría 21 de su Anexo II.

El procedimiento establecido es el abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato (el mejor precio, programa de gestión del servicio, otras mejoras relacionadas con las prestaciones objeto del contrato) cumpliendo así lo establecido tanto por el artículo 138 del TRLCSP en cuanto al procedimiento, como lo previsto en el art. 150 del TRLCSP, respecto a los criterios de adjudicación.

El plazo (2 años) con una posible prórroga por un período máximo de igual duración, no supera el establecido por el art. 303 del TRLCSP.

II.- El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando la posibilidad de que los licitadores presenten de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

No se ve Inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.



III.- Atendiendo al plazo de duración del contrato (2 años) el presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente año, y a los siguientes 2018 y 2019. La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual, junto con su financiación por los importes que se indican con cargo a los ejercicios 2018 y 2019. Por tanto la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 31 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de marzo de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 132		Nº Expte. Ctro. Gestor: 67/2017	
Objeto: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.			
Importe: 54.362,88 €	Partida: 24-231.00-226.04	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000928
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 10.977,12 € 2018: 27.181,44 € 2019: 16.204,32 €		



Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 10.977,12 € con cargo al ejercicio 2017. La autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. |
| SI Competencia del órgano de contratación. |
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. |
| -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área I de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/03/2017, 12.09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-67/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22604	22017000818	10.977,12	

ASISTENCIA JURÍDICA



IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.977,12 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancarlo

TEXTO LIBRE

1/C-67/2017. SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000928.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/03/2017, 12.09. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 67/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de febrero de 2017 redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de los citados, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, con una aportación máxima del Ayuntamiento de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del día 7 de agosto de 2017 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.362,88 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, distribuido en las siguientes anualidades:



- Año 2017 (del 7 de agosto al 31 de diciembre): DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.977,12 €).
- Año 2018 (del 1 de enero al 31 de diciembre): VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.181,44 €).
- Año 2019 (del 1 de enero al 6 de agosto) : DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (16.204,32 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/98.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2017.-

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, D^a SUSANA MOZO ALEGRE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2017

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad está interesada en promover para el año 2017, una convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, concebidas como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

A este fin se han elaborado las Bases que regirán la Convocatoria con un presupuesto de 34.000 €, y por la que se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 € en el caso de cambio de bañera por plato de ducha, y que se podrá ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los Informes emitidos por la



Administradora de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, así como por la Intervención Municipal, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2017.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, Polígonos se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón a 15 de marzo de 2017.

Fdo: Susana Mozo Alegre. Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad el día 21 de febrero de 2017, así como el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de marzo del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2017

Las presentes bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2017, la concesión por el Ayuntamiento de Alorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones o acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento y al objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas así como facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico eliminando el riesgo de accidentes.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 34.000 €.

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €). En el caso de sustitución de bañera por plato de ducha se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000 €) en aquellas situaciones especiales que



requieran de una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas los vecinos del municipio mayores de 65 años o menores con un grado de discapacidad superior al 65% y con baremo de movilidad reducida, que vivan solos o con otros mayores o menores de 65 años con 65% de discapacidad o en acogimiento.

Deberán ser titulares de la vivienda en propiedad y si son inquilinos deberán presentar la autorización del propietario del inmueble para realizar la obra y un contrato de alquiler con vigencia anterior a diez años (a excepción de las viviendas de titularidad pública).

Los ingresos netos del solicitante no podrán ser superiores a 18.200 € al año o 1.300 € al mes, si el mayor vive solo, o a 21.000 € al año o 1.500 € al mes si convive con otras personas, y además la unidad familiar no podrá acceder si posee más de 36.000 € de capital mobiliario.

A su vez los solicitantes no podrán haber sido beneficiarios de esta misma ayuda del Ayuntamiento en los tres años anteriores a la convocatoria ni de otras de la Comunidad de Madrid para este mismo fin. La mejora para la que se solicite la ayuda deberá ser coherente con los objetivos de intervención social de mantenimiento en el domicilio y no podrá realizarse antes de la adopción de la resolución de concesión de la ayuda.

Por último indicar que estas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia), para el desarrollo de la Atención Social Primaria, por los Servicios Sociales de las Entidades locales para el año 2017. En concreto, en la cláusula segunda del citado Convenio, donde se contemplan las "Prestaciones y Servicios", se incluyen específicamente dentro del "Programa de Atención Domiciliaria" dirigido, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social o en razón de programas de prevención y promoción.

En Alcorcón a 21 de febrero de 2017

La Administradora. Fdo: Sofía González Sánchez."

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2017.



Por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados se ha remitido NRI con fecha 21 de febrero de 2017, y entrada en esta Asesoría el siguiente día 28, con las nuevas Bases de Convocatoria por las que se regula la concesión de ayudas económicas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad. Se acompaña de informe de la Coordinadora Técnica de fecha 21/02/17.

Estas ayudas se encuentran contempladas en el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, suscrito entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2017 (cláusula 2ª, 2.c), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2016, y tienen por objeto, incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.

Vistas las Bases a regir para la concesión de estas ayudas y, considerando que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las referidas Bases.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 2/410 de 28 de septiembre de 2016, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 31 de Marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha



14 de marzo de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2017.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Las ayudas que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2017 de 34.000 euros.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24.231.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación: 220170000925).

2. Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

3. Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. En relación con el régimen competencial, esta Intervención se remite al Informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.

5. El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente Informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, a 14 de marzo de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I. Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48000	22017000817	34.000,00	

EMERGENCIA SOCIAL

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE MAYORES Y/O DISCAP. 2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000925.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/03/2017, 10.33. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las "Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2017", cuyo contenido se transcribe a continuación, así como el de sus Anexos:

"BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2017

El Ayuntamiento de Alcorcón viene concediendo anualmente ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los municipios de más de 20.000 habitantes debían prestar en todo caso servicios sociales, entre otros.

Estas ayudas se amparaban en lo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la cual atribuía en su artículo 46 a los municipios de la Comunidad de Madrid competencias en el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, entre ellas la gestión y seguimiento de ayudas técnicas temporales y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio.

Por su parte, el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003 anteriormente referida, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Tercera, define en su artículo 4 las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio y establece que su finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de Integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación.

Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha modificado la referida Ley de Régimen Local en el sentido de limitar la competencia de los municipios en materia de servicios sociales a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

A fin de articular la colaboración en la prestación de los Servicios Sociales, este Ayuntamiento aprobó en la Junta de Gobierno Local del 7 de diciembre de 2016, el *"Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el desarrollo de la Atención Social Primaria, por los Servicios sociales de las Entidades Locales"* para el año 2017, en el que se recogen concretamente estas ayudas en su clausula segunda, apartado 2.c).

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de las



condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón para el año 2017, las cuales se registrarán por las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2017, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

2.- La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, al objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

ARTÍCULO 2.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores y/o con discapacidad para el año 2017 se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.00 denominada "Emergencia Social" del vigente Presupuesto General.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 65 años de edad o cumplirlos a lo largo del año 2017. También podrán acceder personas menores de 65 años en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% o más y afectados de movilidad reducida, acreditada a través del certificado de discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.
2. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.
3. Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario durante los diez últimos años o más de la misma, acreditado esta circunstancia mediante contrato de arrendamiento y certificado de padrón histórico. En estos casos, se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

Asimismo, pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento de vivienda con administración pública, independientemente de la antigüedad del mismo. En estos casos, se



requerirá la solicitud de autorización de la obra a la administración competente por parte del inquilino.

En el supuesto de no ser titular de la vivienda deberá tener la cesión en usufructo acreditado documentalmente salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, situación en la que no tendrá que solicitar autorización expresa de sus hijos.

En todos los supuestos mencionados se deberá residir habitualmente en la vivienda.

4. Vivir solo o con otras personas mayores de 65 años o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos un 65%, o con menores en situación de acogimiento.
5. Que los Ingresos netos de toda la unidad familiar derivados de las percepción de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (Declaración de la Renta de acuerdo a los plazos fiscales) no superen los siguientes importes:

Si el solicitante vive solo los ingresos netos máximos serán: 18.200€/año ó 1.300€/mes

Si el solicitante vive con otras personas mayores de 65 años, o menores de 65 años con discapacidad del 65 %, o con menores de edad en situación de acogimiento, los ingresos netos de la unidad familiar no podrán superar los 21.000 €/año, 1.500 €/mes

Los Ingresos netos se obtendrán una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca, si procede, hasta un máximo de 745,51 €/mes (1,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2017).

6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda. Asimismo, si es para la adquisición de ayudas técnicas para bañera o ducha o de cualquier otro tipo, tampoco podrá disponer de ella/s hasta que se apruebe la concesión de la ayuda.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no haya sido beneficiario de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad.
9. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 36.000€ ya sea como titular o cotitular de la cuenta o títulos a fecha de 31 de diciembre de 2016.
10. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.
11. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social dirigida al mantenimiento del solicitante en el domicilio. La acreditación de esta circunstancia se hará por los Trabajadores Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad.



ARTÍCULO 4.- TIPOS DE AYUDA

Las ayudas podrán ser de distintos tipos:

1. Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:
 - Sustitución de bañera por plato de ducha.
 - Asientos, tablas giratorias y agarradores para instalación en bañera o ducha
 - Sustitución de grifos tradicionales por monomandos para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades de movilidad en las extremidades superiores
 - Adaptación de baño geriátrico.
 - Ensanchar la/s puerta/s de acceso para permitir el paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones dentro de la vivienda.
 - Sustitución del calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.
 - Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda
 - Sustitución de cocinas de gas por vitrocerámica.
 - Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.

2. Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que permitan el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€). En el caso de sustitución de bañera por plato de ducha se podrá ampliar el límite máximo hasta DOS MIL EUROS (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto el coste de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención, se cumplimentarán en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes Bases.

2. Plazo de presentación:

Esta convocatoria es abierta, por lo que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el B.O.C.M. hasta el 15 de julio 2017.

3. Recogida de solicitudes:

Las solicitudes se recogerán y entregaran en los Centros de Servicios Sociales de la localidad con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales municipales.

ARTÍCULO 7.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II.

ARTÍCULO 8.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes y documentación serán examinadas por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Si la documentación presentada resultara incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas por el Trabajador Social correspondiente y se elevarán a una Comisión de Valoración presidida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, e integrada por la Coordinadora de Servicios Sociales, una Coordinadora de Centro y actuando como Secretario/a de la Comisión el titular de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.

Esta Comisión formulará, para su elevación al órgano concedente, propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

ARTÍCULO 9.- VALORACIÓN Y BAREMOS

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en la convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. En el caso que el número de ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, se estimarán aquéllas que reuniendo los requisitos establecidos en la Base Tercera, obtengan mayor puntuación por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el Anexo VI, hasta agotar el crédito disponible.



En el caso que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso que fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Se primará la valoración en concepto de pensiones/ingresos, de manera que sea el solicitante de menor pensión/ingresos el adjudicatario de la subvención.
- B) En el caso que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y la misma pensión/ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.
- C) En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el de mayor edad.
- D) En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.
- E) En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.

ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, al ser el órgano competente para la asignación a los beneficiarios de las prestaciones económicas individualizadas a personas o familias en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que por el número de solicitudes recibidas hiciera necesaria la ampliación de éste.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2017.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LA AYUDA

Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por el solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora o de adaptación de la vivienda que hayan justificado su concesión o adquisición de la ayuda técnica.

ARTÍCULO 12.- JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de cobro



de la ayuda deberán realizar la obra de adaptación o reforma subvencionada, la adquisición de la/s ayudas técnicas y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

- Factura o facturas comprensivas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma o adaptación, que deberá contener:
 - o Número de factura.
 - o Fecha
 - o Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.
 - o Nombre y dos apellidos de la persona, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra o para la que se ha adquirido la ayuda técnica.
 - o Breve descripción de la obra realizada con desglose específico de precio/unidad para cada uno de los conceptos (materiales, productos, mano de obra, etc.)
 - o Importe (con el I.V.A. correspondiente).
 - o Firmada y sellada

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad redactará un Informe relativo a la justificación de las subvenciones concedidas que será remitido a la Intervención Municipal en orden a la aprobación de la justificación de las ayudas por el órgano competente.

ARTÍCULO 13.- CONTROL E INCUMPLIMIENTO

1.- El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante las gestiones que considere oportuno realizar a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y la Intervención Municipal, podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, para lo cual se realizarán visitas a las viviendas por parte de los Trabajadores Sociales. De las mismas se elevará informe firmado por el/la Trabajador Social en el que quede constancia de la realización de la obra o adquisición de la ayuda técnica.

2.- El solicitante estará obligado a colaborar para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

3.- Los beneficiarios quedarán sometidos al control financiero de la Intervención Municipal.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la no ejecución de las obras de adaptación o mejora, o la no adquisición de la ayuda técnica una vez transcurrido el plazo de tres meses desde el recibo de la subvención.



- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la alteración del precio real de las obras o suministros efectuados por el beneficiario.
- Falsedad, alteración u ocultación de datos o cualquiera de la documentación exigidos para participar en la convocatoria.
- La no presentación de la justificación de la obra o adquisición de la ayuda técnica conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12.

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN

La Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad ejercerá las facultades de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Alcorcón, a 20 de febrero de 2017

Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad. Fdo.: Susana Mozo Alegre.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2017

DATOS DEL/A SOLICITANTE

DNI/NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Tipo vía		Nombre vía		Nº	Bloque
Escalera		Piso	Puerta	Localidad	
CP		Provincia		Teléfonos	

DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo vía		Nombre vía		Nº	Bloque
Escalera		Piso	Puerta	Localidad	
CP		Provincia		Fecha de compraventa	

DATOS BANCARIOS

Banco/Caja:					
Dirección					
Nº de cuenta					
IBAN	ES				



AYUDA SOLICITADA

Tipo de ayuda	Cantidad solicitada	euros

DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas y que cumple los requisitos señalados en la misma y **SOLICITA** le sea concedida la subvención solicitada en concepto de ayuda económica para el acondicionamiento de la vivienda o adquisición de ayuda técnica.

Alcorcón, a de de 20

Fdo.: El/a Solicitante

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a los ficheros:

1. SERVICIOS SOCIALES, propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España 1, -28921- Alcorcón).
2. SILESS Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, cuya finalidad es la recogida y tratamiento de datos de usuarios de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid (C/ Esparteros 10, -28001- Madrid)

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES
Y CON DISCAPACIDAD 2017**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo datos bancarios donde haya de transferirse el importe de la ayuda en caso de ser concedida. (Aquellas personas con expediente abierto en Servicios Sociales estarán exentas de presentar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento y no haya sufrido modificación, debiendo aportar el resto de documentación exigida).
2. Fotocopia del DNI, del solicitante y del co-propietario de la vivienda, en su caso.
3. Certificado de empadronamiento COLECTIVO e histórico, si procede.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. Informe médico emitido por médico colegiado del IMSALUD.
6. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda, si procede.
7. Fotocopia del documento acreditativo de la cesión en usufructo de la vivienda a favor del solicitante (salvo en el caso de cónyuges viudos que no necesitaran autorización de los hijos), si procede
8. Fotocopia del contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario, si procede.
9. Original y fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca pagado, si procede.
10. Autorización expresa del arrendador para la realización de las obras, en caso de arrendamiento, de acuerdo al ANEXO V. En los casos de vivienda Pública se sustituirá esta autorización por la solicitud expresa de autorización a la administración competente para la realización de la obra.



11. Certificado de Pensiones actualizado, expedido por INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
12. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2015 o 2016 de todos los miembros de la unidad convivencial. En los casos de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar certificado negativo de Hacienda.
13. Certificado/s bancario/s u otros documentos que acrediten la totalidad del capital mobiliario a fecha 31 de diciembre de 2016, de todas las cuentas bancarias y todos los miembros que conviven en el domicilio. Estos documentos deberán justificar los intereses bancarios que se acreditan en la información fiscal.
14. Declaración responsable del solicitante y del co-propietario, en su caso, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.
15. Presupuesto de dos empresas distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar o ayuda técnica a adquirir y su presupuesto total, incluido el IVA.
16. Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la obra o adquisición de la ayuda técnica, de aportar la diferencia de acuerdo con el modelo establecido como ANEXO IV.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2017

D./D^a con DNI nº
 declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

En Alcorcón, a..... de de 2017

Fdo.

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a los ficheros:
 1. SERVICIOS SOCIALES, propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España 1, -28921- Alcorcón)
 2. SIUSS Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, cuya finalidad es la recogida y tratamiento de datos de usuarios de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid (C/ Espartaco 10, -28001- Madrid)



ANEXO IV**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2017**

D./D^a con DNI n.º..... se compromete a aportar la diferencia entre el coste de la obra o reforma, o adquisición de la ayuda técnica y el importe de la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento de Alcorcón, en caso de que ésta no suponga el 100% del coste de aquella.

En Alcorcón, a..... de..... de 2017

Fdo.

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a los ficheros:

1. SERVICIOS SOCIALES, propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España 1, -28921- Alcorcón).
2. SIUSS Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, cuya finalidad es la recogida y tratamiento de datos de usuarios de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid (C/ Espartinas 10, -28002- Madrid)

ANEXO V**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2017**

Yo D/Dña.con, DNI. n.º.....

como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón, calle.....n.º.....piso.....

Autorizo a D/DñaDNI. n.º.....como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

En Alcorcón, a.....de.....de 2017

Fdo.

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a los ficheros:

1. SERVICIOS SOCIALES, propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España 1, -28921- Alcorcón).
2. SIUSS Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, cuya finalidad es la recogida y tratamiento de datos de usuarios de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid (C/ Espartinas 10, -28002- Madrid)



ANEXO VI

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2017

BAREMO SOCIO ECONÓMICO

1. EDAD

Edad	Puntos
Hasta 79 años	1
De 80 en adelante	2

2. CONVIVENCIA:

Unidad de convivencia	Puntos
Vive solo	2
Con otro familiares	1

3. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL INFORME MEDICO Y OBSERVACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL

Se asignarán las siguientes puntuaciones como resultado de suma de los ítems marcados como importantes o totales en las valoraciones físicas y psíquicas, con una puntuación máxima de 7 puntos:

3.1 SITUACIÓN FÍSICA

A) Limitaciones en el campo visual y/o auditivo

Visual		Auditivo	
Limitaciones Leves		Limitaciones Leves	
Limitaciones Importantes		Limitaciones Importantes	
Limitación Total		Limitación Total	

B) Dificultad en el manejo de las extremidades superiores e inferiores

Extremidades superiores		Extremidades inferiores	
Dificultad Leve		Dificultad Leve	
Dificultades Importantes		Dificultades Importantes	
Dificultad Total		Dificultad Total	



Especificar: Uso de bastón Andador Silla de ruedas **3.2 SITUACIÓN PSÍQUICA**

Desorientación temporal-espacial		Alteraciones de la percepción		Trastornos de la memoria	
No		No		No	
Leves o de forma esporádica		Leves		Leves	
Importantes o de forma habitual		Moderadas		Moderadas	
Desorientación total		Importantes		General- Importante	

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL POR LA SITUACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

Valoración	Puntos
Si aparece señalado silla de ruedas	7
Si aparecen 7 ítems (importante o total)	7
Si aparecen 6 ítems (importante o total)	6
Si aparecen 5 ítems (importante o total)	5
Si aparecen 4 ítems (importante o total)	4
Si aparecen 3 ítems (importante o total)	3
Si aparecen 2 ítems (importante o total)	2
Si aparecen 1 ítems (importante o total)	1

4. SITUACIÓN ECONÓMICA**4.1. Puntuación según ingresos de la unidad de convivencia familiar**

Ingresos Mensuales	Ingresos Anuales	Puntos
De 0 a 347,70 €	Hasta 5.007,80 €	20
De 347,71 a 440,18 €	Hasta 6.162,49 €	18
De 440,19 a 522,66 €	Hasta 7.317,18 €	17
De 522,67 a 605,14 €	Hasta 8.471,87 €	16
De 605,15 a 687,61 €	Hasta 9.626,56 €	15
De 687,62 a 770,09 €	Hasta 10.781,24 €	13
De 770,10 a 852,57 €	Hasta 11.935,93 €	11
De 852,58 a 935,05 €	Hasta 13.090,62 €	9
De 935,06 a 1.017,52 €	Hasta 14.245,31 €	7
De 1.017,53 a 1.100,00 €	Hasta 15.400,00 €	5



De 1.100,01 a 1.200,00 €	Hasta 16.800,00 €	4
De 1.200,01 a 1.300,00 €	Hasta 18.200,00 €	3
De 1.300,01 a 1.400,00 €	Hasta 19.600,00 €	2
De 1.400,01 a 1.500,00 €	Hasta 21.000,00 €	1

4.2. Puntuación según capital mobiliario

CAPITAL	Puntos
De 0 € a 5.000 €	6
De 5.000,01€ a 10.000 €	4
De 10.000,01 € a 15.000 €	2
De 15.000,01 € a 25.000 €	1
25.000,01 € a 36.000€	0

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación que deberá continuar con la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/99.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017. (EXPTE. 22/17).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA 2017. (EXPTE. 22/17).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 22/2017, así como los informes emitidos por la Coordinadora de Infancia y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR a GRUPO A RIURE, S.L., con CIF: B-98707979, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 euros), incluido el 10% de I.V.A.



SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2018, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• CONSIDERANDO así mismo el Informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017. Expte 22/2017.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2017, fue aprobado el expediente nº 22/2017 para la contratación del PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a varias empresas especializadas, habiendo recibido 4 propuestas de las empresas Producciones Artísticas Ríos, Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L., Simasport Servicios Deportivos, S.L. y Grupo A Riure, S.L.U., que se remiten a la Concejalía de Infancia para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por la Coordinadora de Infancia se emite informe de fecha 6 de marzo de 2017 en el que se propone la adjudicación del contrato a GRUPO A RIURE, S.L.U., por un importe de 19.800,00 euros, IVA del 10% incluido, con un plazo de ejecución a contar desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, al obtener su oferta la mayor valoración, 96 puntos, según lo indicado en el cuadro que sigue:



Empresas	Puntos Valoración oferta económica	Puntos Valoración proyecto	Total puntuación
Simasport Servicios Deportivos, S.L.	11,67	13	24,67
Producciones Artísticas Ríos, S.L.	6,41	3	9,41
Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L.	No se valora al no contemplar la programación mínima exigida en el Pliego Técnico.	No se valora al no contemplar la programación mínima exigida en el Pliego Técnico.	
Grupo A Riure, S.L.U.	70	26	96

IV.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa GRUPO A RIURE, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 8 de marzo de 2017 solicitando que el importe de NOVECIENTOS (900,00) EUROS, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, les sea retenido del precio del contrato.

V.- Se incluye en el expediente administrativo informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 02/02/17 por importe de 26.400,00 euros con cargo al ejercicio 2017, partida presupuestaria 22-231.22-227.17 y número de operación 220170000258.

VI.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 6 de marzo de 2017 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de GRUPO A RIURE, S.L., con CIF: B-98707979, al órgano de contratación competente.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a GRUPO A RIURE, S.L., con CIF: B-98707979, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 euros), incluido el 10% de I.V.A.



SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2018, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• VISTO igualmente el informe presentado al respecto por la Coordinadora de Infancia de fecha 6 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, CARMEN GUTIÉRREZ PESCADOR, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017"

Con el fin de poder prestar el PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS, EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017, desde la Concejalía de Infancia se remitió el Pliego de condiciones técnicas al Servicio de Contratación, a fin de que se le diese la tramitación adecuada tendente a obtener su adjudicación.

El día 20 de febrero se reciben las tres plicas presentadas a la licitación, PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L, MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, S.L. y SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. a fin de que se emita el oportuno informe.

El día 23 se recibe el expediente 22/2017 de Contratación y una nueva plica presentada por GRUPO A RIURE, S.L.U. enviada por correo certificado, con entrada en el Ayuntamiento el 17/02/2017, a fin de que se incorpore a las ofertas recibidas para su valoración.

Según el Pliego de prescripciones técnicas, las fiestas tendrán una duración de 3 horas, para 650 personas. También se especifica que la programación de las fiestas debe incluir al menos:

- 3 talleres para diferentes edades a partir de 3 años.
- Zona de coloreado según temática
- Espacio de juegos y juguetes acotado y dinamizado para menores de 4 años.
- Un espectáculo.
- Castillos hinchables(uno para menores de 6 años y otro grande para mayores)



- Pintacaras según temática.(al menos 2 personas)
- Animación del espacio a través de juegos gigantes, animaciones en familia y speaker.
- Equipo y música infantil según temática.
- Decoración del espacio según temática.
- Montaje y desmontaje
- Control de aforo en espacios cerrados.
- Limpieza de centro al finalizar la fiesta cuando ésta se realice en espacios cerrados.

Se procede a examinar la documentación presentada por parte de la Coordinadora de Infancia, Carmen Gutiérrez Pescador, siendo ésta la puntuación, según los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego.

• **SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.**

El programa presentado por la empresa contempla la programación mínima establecida según Pliego.

Total puntuación: 24,67 puntos

OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 70 puntos): 11,67 puntos

La propuesta económica presentada es la siguiente:

Importe anual:

Base imponible: 22.999,96 €

Importe del IVA: 2.299,996 € (10%)

TOTAL: 25.299,96 €

PROYECTO hasta un máximo de 30 puntos: 13 puntos

○ **Objetivos, fundamentación y metodología (hasta 10 puntos): 4 puntos**

No se ha presentado fundamentación. Los objetivos no se corresponden, en su totalidad, con los establecidos en el Pliego y la metodología del programa que se plantean desde la entidad, es acorde a la naturaleza de este servicio.

○ **Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio (hasta 10 puntos): 5 puntos**

El modelo organizativo debe adecuarse a este tipo de actividad, ya que hace alusión a colonias urbanas en centros educativos.

○ **Calidad técnica de las actividades propuestas (hasta 5 puntos): 3 puntos**

En el programa se realiza una pequeña descripción de las actividades que se proponen para el desarrollo de la fiesta de carnaval, como modelo.

○ **Nivel de innovación de las acciones (hasta 5 puntos) 1 puntos**

Amplían la programación con una disco móvil.



- **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.**

El programa presentado por la empresa contempla la programación mínima establecida según Pliego.

Total puntuación: 9,41 puntos

OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 70 puntos): 6,41 puntos

La propuesta económica presentada es la siguiente:

Importe anual:

Base imponible: 23.450€

Importe del IVA: 2.345€ (10%)

TOTAL: 25.795€

PROYECTO hasta un máximo de 30 puntos: **3 puntos**

- **Objetivos, fundamentación y metodología** (hasta 10 puntos): **0 puntos**

No presentan

- **Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio** (hasta 10 puntos): **0 puntos**

No presentan.

- **Calidad técnica de las actividades propuestas** (hasta 5 puntos): **3 puntos**

En el programa se realiza una pequeña descripción de las diferentes actividades que se proponen para el desarrollo de cada una de las fiestas.

- **Nivel de innovación de las acciones** (hasta 5 puntos) **0 puntos**

No presentan

- **MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, S.L.**

El programa presentado por la empresa **NO** contempla la programación mínima establecida según Pliego.

Total puntuación: 0 puntos

El desarrollo de las fiestas se fracciona en tres partes, cada una de una hora de duración.

Fiesta de Carnaval

Hora 1: control de acceso, castillos hinchables, talleres, espacio menores 4 años y pintacaras.

Hora 2: teatro, baile y representación participantes, castillos hinchables, manualidades, espacio menores de 4 años, pintacaras y globoflexia. Espectáculo

Hora 3: desfile, concurso, entrega de premios y merienda para los asistentes.

No se contempla la zona de coloreado.



Día de las familias.

Hora 1: control de acceso y castillos hinchables

Hora 2 animación (carreras obstáculos, gymkana, carrera relevos), espacio música y baile. Actividad recreativa para el recuerdo (esta actividad no se especifica a que se refieren). Espectáculo

Hora 3: entrega de merienda para los asistentes y sorteo.

No se contemplan: los talleres, la zona de coloreado, el espacio de juegos para menores de 4 años ni pintacaras.

Día del niño

Hora 1: acogida de participantes.

Hora 2: animación, (juegos de desarrollo mental, juegos de coordinación, juegos para aprender y juegos motrices), hinchables.

Hora 3: reparto merienda para los asistentes y fiesta de la espuma.

No se contemplan: los talleres, la zona de coloreado, el espacio de juegos para menores de 4 años, pintacaras, espectáculo.

Cumpleaños de Botijete

Hora 1: recepción de participantes

Hora 2: espectáculo de magia, animación (juegos alternativos, gutbol diana), castillos hinchables, creación y decoración felicitación Botijete, globoflexia y canticos

Hora 3: chocolatada y reparto de merienda.

No se contemplan: la zona de coloreado, el espacio de juegos para menores de 4 años ni pintacaras

Día de los Derechos de la Infancia

Hora 1: bienvenida a los participantes

Hora 2: espectáculo, manualidades, animación (juegos de aprendizaje)

Hora 3: photocal y reparto merienda para los asistentes.

No se contemplan: la zona de coloreado, el espacio de juegos para menores de 4 años, pintacaras ni hinchables.

En las fiestas la primera hora se dedica a recibir a los participantes, reduciendose las actividades a la segunda hora ya que, la tercera hora, se destina a dar merienda a los participantes, algo que no se recoge en el Pliego.

Teniendo en cuenta lo anteriormente informado, se considera que este programa no se ajusta a los requerimientos técnicos contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas.

OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 70 puntos):

La propuesta económica presentada es la siguiente:



Importe anual:

Base imponible: 14.780,13 €

Importe del IVA: 1.478,01 € (10%)

TOTAL: 16.258,14€**PROYECTO** hasta un máximo de 30 puntos:

- **Objetivos, fundamentación y metodología** (hasta 10 puntos):
- **Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio** (hasta 10 puntos):
- **Calidad técnica de las actividades propuestas** (hasta 5 puntos):
- **Nivel de innovación de las acciones** (hasta 5 puntos)

- **GRUPO A RIURE, S.L.U**

El programa presentado por la empresa contempla la programación mínima establecida según Pliego.

Total puntuación: 96 puntos**OFERTA ECONÓMICA** (hasta un máximo de 70 puntos): **70 puntos.**

A esta oferta económica presentada le corresponde el máximo de los puntos por ser la oferta más baja.

La propuesta económica presentada es la siguiente:

Importe anual:

Base imponible: 18.000 €

Importe del IVA: 1.800 € (10%)

TOTAL: 19.800 €**PROYECTO** (hasta un máximo de 30 puntos): **26 puntos**

- **Objetivos, fundamentación y metodología** (hasta 10 puntos): **10 puntos**

Los objetivos, fundamentación y metodología del programa que se plantean desde la entidad, son acordes a la naturaleza de este servicio.

- **Modelo organizativo y control de la ejecución del servicio** (hasta 10 puntos): **10 puntos**

En el programa presentado se informa de la titulación mínima requerida del personal y de los compromisos en la organización y ejecución de las actividades. Se especifica el procedimiento de coordinación y evaluación.

- **Calidad técnica de las actividades propuestas** (hasta 5 puntos): **3 puntos**



En el programa se realiza una descripción de las actividades que se proponen para el desarrollo de cada una de las fiestas, todas diferentes según temática de la fiesta.

o **Nivel de innovación de las acciones (hasta 5 puntos) 3 puntos**

Proponen un photocall en todas las fiestas, maquina de algodón de azucar, en la Fiesta de cumpleaños de Botijete y suelta de globos en la Fiesta de los Derechos

A la vista de las propuestas presentadas se propone la adjudicación a GRUPO A RIURE, S.L.U con CIF: B-98707979, la realización del PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017.

Alcorcón, 6 de marzo de 2017.

LA COORDINADORA DE INFANCIA. Fdo.: Carmen Gutiérrez Pescador.

V. B.: LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA. Fdo. : Susana Mazo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR a GRUPO A RIURE, S.L., con CIF: B-98707979, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2017, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €), incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2018, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/100.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL



CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 10 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 15 de febrero de 2017 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de marzo de 2017, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	NOVIEMBRE 2016	IMPORTE
ADJUDICACIONES	120	41.642,65
INHUMACIONES	78	3.773,89
EXHUMACIONES	30	2.837,00
REDUCCIONES	26	1.221,22
TRASLADOS	57	5.067,92
M. LÁPIDAS	101	4.840,34
LÁPIDAS	58	6.886,83
GESTIÓN	245	15.104,25
LICENCIAS	13	185,12
INCINERACIONES	412	33.976,61
SERVICIOS DE SALAS	240	51.657,60

TOTAL..... 167.193,43 €.

3% CANON..... 5.015,80 €.



Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2016 que asciende a la cantidad de 5.015,80 € (CINCO MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 10 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Susana Mozo Alegre."

• CONSIDERANDO así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de marzo de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 15/02/17, recibida en esta Asesoría el 24 siguiente, se remite Informe de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 15/02/17 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de NOVIEMBRE de 2016, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

"3.- **PRECIO** "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.



El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será Ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en Informe de fecha 15/02/17 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de NOVIEMBRE de 2016 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a CINCO MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.015.80 €)

Alcorcón, a 3 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."

• VISTO igualmente el informe emitido al respecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 15 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:



"3.- **PRECIO** "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

A) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- *Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).*

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de noviembre de 2016, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2016 que asciende a la cantidad de:

- Noviembre' 16: 5.015,80 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 5.015,80 € (CINCO MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Alcorcón, 15 de febrero de 2017.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente al mes de noviembre de 2016, que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.015,80 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación –Departamento de Salud y Mercados-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/101.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES. (EXPTE. 73/17).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 16 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018 (EXPTE. 73/2017)

Instruido el expediente para la contratación por lotes del PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018 mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 73/2017 relativo a la contratación por lotes del PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018 a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de febrero de 2017 por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de marzo de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que se ejecutará en los meses de septiembre y octubre de 2017 y mayo y junio de 2018, y que dispone de un presupuesto total de 862.400,00 €



(431.200,00 €/año), IVA incluido, y los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE 1.- Estancia en playa destino BENIDORM: 158.400,00 €, IVA incluido.

LOTE 2.- Estancia en playa destino MARINA D'OR (Oropesa): 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 3.- Crucero por el Mediterráneo y/o Atlántico: 149.600,00 €, IVA incluido.

LOTE 4.- Circuito con destino Costa de Lisboa: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 5.- Circuito con destino Cantabria: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 6.- Circuito con destino Cádiz- Pueblos Blancos: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 7.- Circuito con destino Córdoba-Granada: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 8.- Circuito con destino Huelva y Algarve: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 9.- Circuito con destino Pirineos/Lourdes/Andorra: 79.200,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio. Estas cantidades se corresponden con la aportación municipal para la ejecución del Programa en los años 2017 y 2018, ascendiendo la misma a 15.000,00 €/lote (7.500,00 €/año) excepto para el lote 1 cuya aportación municipal asciende a 30.000,00 € (15.000,00 €/año).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación por lotes del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES. Fdo.- Silvia Cruz Martín."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 73/2017 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 28 de febrero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por



la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende, redactado en fecha 20 de febrero de 2017 por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores, responsable del contrato.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares que igualmente regirá el contrato.
- Memoria Justificativa elaborada por la unidad proponente.
- Nota de régimen Interior remitiendo la documentación anterior.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de marzo de 2017 tal y como se exige en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación por lotes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. En el informe de la Asesoría Jurídica se hace mención a que, estableciéndose en el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP la tramitación ordinaria, procedería indicar que el contrato está sometido a regulación armonizada. No obstante, esa indicación se efectúa en el apartado 4 de dicha cláusula, considerando necesario que figure el tipo de tramitación que sigue el expediente, que en este caso es ordinaria y no urgente.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 73/2017 relativo a la contratación por lotes del PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018 a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de febrero de 2017 por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de marzo de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que se ejecutará en los meses de septiembre y octubre de 2017 y mayo y junio de 2018, y que dispone de un presupuesto total de 862.400,00 € (431.200,00 €/año), IVA incluido, y los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE 1.- Estancia en playa destino BENIDORM: 158.400,00 €, IVA incluido.

LOTE 2.- Estancia en playa destino MARINA D'OR (Oropesa): 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 3.- Crucero por el Mediterráneo y/o Atlántico: 149.600,00 €, IVA incluido.

LOTE 4.- Circuito con destino Costa de Lisboa: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 5.- Circuito con destino Cantabria: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 6.- Circuito con destino Cádiz- Pueblos Blancos: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 7.- Circuito con destino Córdoba-Granada: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 8.- Circuito con destino Huelva y Algarve: 79.200,00 €, IVA incluido.

LOTE 9.- Circuito con destino Pirineos/Lourdes/Andorra: 79.200,00 €, IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio. Estas cantidades se corresponden con la aportación municipal para la ejecución del Programa en los años 2017 y 2018, ascendiendo la misma a 15.000,00 €/lote (7.500,00 €/año) excepto para el lote 1 cuya aportación municipal asciende a 30.000,00 € (15.000,00 €/año).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación por lotes del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 13 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 9, se remite expediente de contratación número 73/17 relativo al contrato de PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES 2017-2018 y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

II. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, se tipifica como administrativo especial, lo que puede estimarse correcto si se atiende a lo preceptuado por la letra b) del apartado 1 del art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), pues su objeto se encuentra directamente relacionado con las actividades y servicios que la Concejalía de



Mayores es competente para prestar de animación socio-cultural. No obstante lo anterior, la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo, que resulta de aplicación directa, no contempla esta especialidad y se remite a la definición que igualmente da el artículo 10 del TRLCSP, en el que se indica que el objeto del contrato de servicios se corresponde con prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro, dividiéndose a estos efectos en las categorías enumeradas del Anexo II.

En el PCAP se remite a la categoría 20 del precitado Anexo II. Dicho lo anterior el contenido del PCAP se corresponde con las prescripciones del contrato de servicios que efectúa el TRLCSP, por lo que no se ve inconveniente alguno a su calificación como contrato administrativo especial.

III. El procedimiento establecido es el abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, cumpliendo así lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP, pues junto al mejor precio/plaza para los diferentes lotes, igualmente se valora la calidad técnica de las prestaciones y las mejoras ofrecidas son acorde al objeto de los servicios a contratar.

El plazo de ejecución establecido no infringe el plazo máximo para este tipo de contratos establecido por el art. 303 del TRLCSP.

Por error - pues a continuación correctamente se indica que es susceptible de recurso en materia especial de contratación y en el PCAP y en distintas cláusulas se hace referencia a encontrarse sometido a regulación armonizada- en el apartado 8 de la cláusula 1ª, se ha establecido la tramitación ordinaria del procedimiento; atendiendo a que el presupuesto total de los lotes, supera el umbral del artículo 16 del TRLCSP, el contrato se encuentra sometido a regulación armonizada.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando la posibilidad de que los licitadores presenten el DEUC (documento europeo único de contratación) conforme lo dispuesto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, así como y de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).



- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- Atendiendo al plazo de ejecución de los diferentes lotes, las aportaciones municipales a estos contratos se financiarán con cargo al presente ejercicio y al de 2018 contrato. La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual, junto con su financiación por los importes que se indican con cargo al ejercicio 2018. Por tanto la Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el Informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Subsanando el error producido relativo al procedimiento armonizado aplicable, por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 31 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

- CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
		TIPO GASTO



INFORME DE INTERVENCIÓN			GC
Nº de fiscalización: 133		Nº Expte. Ctro. Gestor: 73/2017	
Objeto: PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES 2017/2018.			
Importe: 150.000,00 €	Partida: 20-231.21-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000939
Plurianual: SI		Anualidades: 2017: 75.000,00 € 2018: 75.000,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 75.000,00 con cargo al ejercicio 2017. La autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
 Firmado 15/03/2017, 08.54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-73/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--



Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22709	22017000822	75.000,00	

SERVICIO DE VACACIONES

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-73/2017. PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES 2017/2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el Importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000939.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 15/03/2017, 08.54. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 73/2017 relativo a la contratación por lotes del PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES, 2017-2018, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de febrero de 2017 por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de marzo del corriente, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que se ejecutará en los meses de septiembre y octubre de 2017 y mayo y junio de 2018, y que dispone de un presupuesto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (862.400,00 €) (a razón de 431.200,00 €/año), IVA incluido, y los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

- LOTE 1.- Estancia en playa destino BENIDORM: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (158.400,00 €), IVA incluido.
- LOTE 2.- Estancia en playa destino MARINA D'OR (Oropesa): SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 3.- CRUCERO por EL MEDITERRÁNEO Y/O ATLÁNTICO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (149.600,00 €), IVA incluido.
- LOTE 4.- Circuito con destino COSTA DE LISBOA: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 5.- Circuito con destino CANTABRIA: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 6.- Circuito con destino CÁDIZ- PUEBLOS BLANCOS: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 7.- Circuito con destino CÓRDOBA-GRANADA: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 8.- Circuito con destino HUELVA Y ALGARVE: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.
- LOTE 9.- Circuito con destino PIRINEOS/LOURDES/ANDORRA: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y **AUTORIZAR** para el año 2018 un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio. Estas cantidades se corresponden con la aportación municipal para la ejecución del Programa en los años 2017 y 2018, ascendiendo la misma a QUINCE MIL EUROS POR LOTE (15.000,00 €/lote) (a razón de 7.500,00 €/año) excepto para el Lote 1, cuya aportación municipal asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) (a razón de 15.000,00 €/año).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación por lotes del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

B/102.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE



PROTECCIÓN DE DATOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 368/16).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos y Régimen Interior, Sra. Esteban Raposo, de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 368/2016.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 368/2016, así como los informes emitidos por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., con CIF: B-02482545, el contrato de servicio de consultoría y mantenimiento de ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.705,54 euros), incluido el 21% de IVA, para los dos años de contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Importe máximo para el año 2017..... 4.389,57 euros.
 Importe máximo para el año 2018..... 5.852,78 euros.
 Importe máximo para el año 20191.463,19 euros.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el 1 de abril de 2017 y si esto no fuera posible a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por dos años más, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.- María José Esteban Raposo."



- CONSIDERANDO así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 368/2016.

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2017, fue aprobado el expediente nº 368/2016 para la contratación del "Servicio de consultoría y mantenimiento de ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a varias empresas especializadas, habiendo recibido una única oferta de la empresa AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U. que se remitió a la Concejalía de Recursos Humanos para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- La Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos emite informe de fecha 21 de febrero de 2017 indicando suficiente la justificación de la oferta económica presentada por AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., por lo que, la misma técnico mediante Informe de fecha 22 de febrero de 2017 propone la adjudicación del contrato a AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., por un importe total de 11.705,54 euros, incluido el 21% de IVA, para los dos años de contrato, en base a lo indicado a su oferta, y con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen este contrato.

IV.- Asimismo, el 13 de marzo de 2017, se emite Informe de la Técnico de Administración General de la unidad proponente indicando que, al considerarse como previsible que la fecha de inicio del contrato será el próximo 1 de abril de 2017, se proceda a realizar el siguiente reajuste en las anualidades del mismo, todas las cantidades IVA incluido:

Importe máximo para el año 2017.....	4.389,57 euros.
Importe máximo para el año 2018.....	5.852,78 euros.
Importe máximo para el año 2019	1.463,19 euros.

V.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 2 de marzo de 2017 solicitando que el importe de 483,70 euros en concepto de garantía



definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, les sea retenido del precio del contrato.

VI.- Procede por tanto que, en virtud del Informe emitido en fecha 22 de febrero de 2017 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., al órgano de contratación competente.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR a AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., con CIF: B-02482545, el contrato de servicio de consultoría y mantenimiento de ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.705,54 euros), incluido el 21% de IVA, para los dos años de contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Importe máximo para el año 2017..... 4.389,57 euros.
 Importe máximo para el año 2018..... 5.852,78 euros.
 Importe máximo para el año 2019..... 1.463,19 euros.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el 1 de abril de 2017 y si esto no fuera posible a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por dos años más, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• CONSIDERANDO igualmente el Informe emitido al respecto por la TAG de la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 13 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: INFORME SOBRE REAJUSTE DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXpte. 368/16)



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 5/25, de fecha 1 de febrero de 2017, ha sido aprobado el expediente nº 368/2016, para la contratación del Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento negociado.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía que el plazo de ejecución del contrato sería de dos años a contar desde la firma del mismo.

A la vista de la única oferta presentada por la empresa AUDIDAT FRANQUICIA, S.L., por este Departamento de Recursos Humanos se informó favorablemente la adjudicación del contrato a la misma, por el importe de su oferta que asciende a 11.705,54 € (IVA INCLUIDO).

Considerando como previsible fecha de inicio del contrato el próximo día 1 de abril de 2017, procede realizar el siguiente reajuste en las anualidades del mismo:

Importe máximo para el año 2017..... 4.389,57 € (IVA INCLUIDO)
Importe máximo para el año 2018..... 5.852,78 € (IVA INCLUIDO)
Importe máximo para el año 2019..... 1.463,19 € (IVA INCLUIDO)

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.

Alcorcón, 13 de marzo de 2017.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. M^a Ángeles Sarz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U., con CIF: B-02482545, el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.705,54 €), incluido el 21% de IVA, para los dos años de contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Importe máximo para el año 2017: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.389,57 €).
- Importe máximo para el año 2018: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.852,78 €).



- Importe máximo para el año 2019: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.463,19 €).

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde el 1 de abril de 2017 y si esto no fuera posible a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por dos (2) años más, previo acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

9/103.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 72/17).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE** a efectuar la **declaración de urgencia** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI emitida al efecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 22 de marzo de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: REMISIÓN EXP. 72/2017.

Adjunto se remite expediente de Recursos Humanos 72/2017 al objeto de que se incluya en la Junta de Gobierno fuera del Orden del Día con carácter de urgencia, con el fin de que se puedan abonar las cantidades en la nómina del mes de marzo.

Alcorcón, 22 de marzo de 2017.



LA DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. M^a José Esteban Raposo."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 15 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de febrero del 2017, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.733,29 € (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 15 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. M^º JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

- CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de marzo de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 15 de marzo de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el Informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 15 de marzo de 2017 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.733,29 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170001043).



Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 22/03/2017. 09.03. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22017000883	10.733,29	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.733,29 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017 Y ATRASOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170001043.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/03/2017.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 22/03/2017. 09.03. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.733,29 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación Individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/104.- ANADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXpte. 64/17).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE** a efectuar la **declaración de urgencia** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe técnico emitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 13 de marzo de 2017 y que se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN URGENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2017. (Expte. 64/2017).

Con fecha 15 de febrero de 2017, se elaboró el PPT para la contratación del suministro arriba indicado.



Con fecha 1 de marzo de 2017 se solicitaron por correo electrónico ofertas para el suministro arriba Indicado finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 10 de marzo de 2017.

Una vez finalizado el plazo, se emitió con fecha 10 de marzo de 2017 el Informe sobre la propuesta de adjudicación, proponiendo la misma a la empresa CEPESA CARD S.A., que presentaba una baja lineal sobre el precio de venta al público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil de 8,29%.

Dado que el anterior contrato finalizó con fecha 10 de marzo de 2017, es URGENTE tramitar la adjudicación del contrato Indicado para que se pueda suministrar combustible en los vehículos municipales y autorizados del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2017.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS – JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo. Ana María González González."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 17 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 64/2017)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 64/2016, así como los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento y por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 10 y 17 de marzo de 2017 respectivamente y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CEPSA CARD, S.A, con CIF A-80349590, el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA del 21 % Incluido, aplicando una baja lineal del 8,29% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato y con un plazo de ejecución que irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto del contrato; no obstante, se podrá resolver con anterioridad si se formaliza el procedimiento abierto que se está tramitando en paralelo con el número de expediente 65/2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González."

• CONSIDERANDO así mismo el Informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de marzo de 2017 y cuyo se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2017, fue aprobado el expediente nº 64/2017 para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación, en consideración a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento, de fecha 15 de febrero de 2017 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto una única empresa CEPSA CARD, S.A.



III.- La citada oferta se remitió, con fecha 10 de marzo del corriente, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento para la emisión del oportuno Informe de adjudicación.

IV.- Por la unidad proponente, se emite informe de fecha 10 de marzo de 2017, recibido en este Servicio de Contratación el siguiente 13 de marzo, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la empresa CEPSA CARD, S.A., al cumplir su oferta los requisitos exigidos por esta Administración, con un porcentaje de baja lineal del 8,29% a los precios unitarios de los productos objeto de este contrato.

V.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la empresa CEPSA CARD, S.A., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, no procediendo la constitución de garantía definitiva a tenor de lo indicado en el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP. Está pendiente de que por la citada empresa se aporte la documentación acreditativa de que las estaciones de servicio puestas a disposición para la ejecución del contrato cuentan con la correspondiente autorización administrativa y licencia municipal de apertura, por lo que la propuesta de adjudicación que se eleva al órgano de contratación con este informe quedaría condicionada a esa acreditación.

VI.- Se incluye en el expediente administrativo Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2017, acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone por un importe máximo de 72.600,00 €, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2017, partida presupuestaria 13-920.02-221.03 y número de operación 220170000595.

VII.- Procede por tanto que, en virtud del Informe emitido en fecha 10 de marzo de 2017 por la Unidad Proponente en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa CEPSA CARD, S.A, en los términos establecidos en la cláusula 16 del PCAP que ha regido la licitación y en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

VIII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CEPSA CARD, S.A, con CIF A-80349590, el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 8,29% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato



y con un plazo de ejecución que irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto del contrato; no obstante, se podrá resolver con anterioridad si se formaliza el procedimiento abierto que se está tramitando en paralelo con el número de expediente 65/2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 17 de marzo de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• VISTO igualmente el Informe técnico presentado al efecto por el Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 10 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2017. (EXPTE. 64/2017).

Con fecha 15 de febrero de 2017, se elaboró el PPT para la contratación del suministro arriba indicado.

Con fecha 1 de marzo de 2017 se solicitaron por correo electrónico ofertas para el suministro arriba indicado a las siguientes empresas:

- SOLRED
- BP
- SHELL
- CEPSA CARD
- BALLENOIL

La fecha de finalización para la presentación de ofertas era el pasado día 10 de marzo de 2017 a las 14.00 horas.

Se ha presentado una única oferta de la empresa.

• CEPSA CARD S.A., que presenta una baja lineal sobre el precio de venta al público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil del 8,29%.

Una vez analizada la oferta, conviene aclarar que, según la misma, CEPSA CARD S.A., se compromete a enviar las tarjetas en un plazo no superior a 5 días hábiles, no siendo posible el suministro de combustible sin la presencia de dichas tarjetas. Indica que pueden enviar tarjetas comodín para suplir a las tarjetas asignadas a matrículas concretas. A la vista de lo anterior, esta solución



planteada no se considera que incumple el PPT en su punto 3. Prestación del servicio.

Por otro lado incluye dentro de la Red de Estaciones de Servicio en Alcorcón los siguientes puntos de suministro.

- VIRGISA: C/ Dublín nº 4.
- ALCORCÓN: C/ Laguna con Ctra. Leganés.
- URTINSA 365: C/ Ebanistas nº 2.

Por tanto, presenta tres puntos de suministros dentro del término municipal de Alcorcón, cumpliendo las exigencias del PPT en el punto 4. Lugar y Forma de Suministro.

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa CEPSA CARD S.A., es correcta, tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar salvo superior criterio, el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2017. (Expte. 64/2017) a la empresa CEPSA CARD S.A., con una baja lineal sobre el precio de venta al público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil de 8,29%.

En Alcorcón, a 10 de marzo de 2017.

EL ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS – JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CEPSA CARD, S.A, con CIF A-80349590, el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA del 21 % incluido, aplicando una baja lineal del 8,29% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato y con un plazo de ejecución que irá desde la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto del contrato; no obstante, se podrá resolver con anterioridad si se formaliza el procedimiento abierto que se está tramitando en paralelo con el número de expediente 65/2017.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



(TRLCSF) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/105.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 65/17).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE** a efectuar la **declaración de urgencia** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 17 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 65/2017)

Instruido el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 65/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de febrero de 2017 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y



un plazo de duración de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de aprobar una prórroga por otro año.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de 149.500,00 €, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este último ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de marzo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González."

• CONSIDERANDO así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de marzo de 2017 y cuyo se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 65/2017 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 16 de febrero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende, redactado en fecha 15 de febrero de 2017 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de febrero de 2017 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 65/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE



TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de febrero de 2017 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de aprobar una prórroga por otro año.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de 149.500,00 €, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este último ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 24 de febrero de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• VISTO así mismo el Informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 22, se remite expediente de contratación número 65/17 relativo al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 9, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP)

II. El procedimiento establecido es el abierto con un único criterio, el mejor precio, ofrecido mediante porcentaje de descuento sobre el PVP de los combustibles. Se cumple en lo anterior lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP en cuanto al procedimiento y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP, en cuanto a los criterios de adjudicación.

Se establece que el contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, apreciación correcta al disponer de un valor estimado de 426.446,28 €, superior al establecido en el artículo 13 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 12).

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando la posibilidad de que los licitadores presenten el DEUC (documento europeo único de contratación) conforme lo dispuesto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, así como y de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Salvo lo anterior no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- Atendiendo al plazo de ejecución del contrato y la fecha de inicio del suministro el presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente año, y al siguiente 2018. Por tanto la Intervención Municipal que deberá fiscalizar



el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 31 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de marzo de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 116		Nº Expte. Ctro. Gestor: 65/2017	
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 215.000,00 €	Partida: 13-920.02-221.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000995
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 65.500,00 € 2018: 149.500,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			



Observaciones: Se establece un gasto máximo de 65.500,00 € con cargo al ejercicio 2017, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece la posibilidad de una prórroga.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/03/2017, 12.56. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-65/2017 Aplicaciones: 1. Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22103	22017000859	65.500,00	

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-65/2017. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000995.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/03/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/03/2017, 12.56. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de nº 65/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de febrero de 2017 redactado por el Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de los citados; documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un (1) años a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de aprobar una prórroga por otro año.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500,00 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **AUTORIZAR para el año 2018** un gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (149.500,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este último ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

